

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 6/2024/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 6/2024/SESJGL:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2024.

2. Expediente nº. 563/2024/TE:

AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE “ACTIVIDADES SEGURIDAD VIAL. AÑO 2024”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 8.000,00, euros para la realización del programa “Seguridad Vial. Año 2024”, a celebrar en Teruel los meses de febrero a abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 3371.226.99 del presupuesto municipal .

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio municipal de Juventud de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por la Sra. Concejala, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Unidad de Juventud, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

3. Expediente nº. 565/2024/TE:

AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD “AQUÍ JUGAMOS TODOS”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 7.000,00, euros para la realización del programa “Aquí Jugamos Todos. Año 2024”, a celebrar en Teruel los meses de febrero a diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 3371.226.99 del presupuesto municipal .

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio municipal de Juventud de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas acompañada de las correspondientes facturas originales a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de

Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por la Sra. Concejala, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Unidad de Juventud, a Tesorería y a la Intervención Municipal.

4. Expediente nº. 4494/2023/TE:

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 3 Y FINAL RELATIVA A LA FACTURA N.º 20, SERIE 124, CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE CONSOLIDACIÓN DE LA CALLE MENAS DE SAN JULIÁN EN TERUEL, EMITIDA POR LA MERCANTIL MINI EXCAVACIONES VIVAS, SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 3 y final relativa a la factura n.º 20, serie 124, correspondiente a las obras de emergencia de consolidación de la Calle Menas de San Julián en Teruel, emitida por la mercantil MINI EXCAVACIONES VIVAS SL, por importe de 39.164,69 euros y ,consecuentemente, proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

5. Expediente nº. 632/2024/TE:

CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL MONTE CATALOGADO DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 251, DENOMINADO “CARRASCAL Y PINAR”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Convocar subasta pública al objeto de adjudicar el aprovechamiento de maderas del monte de propiedad municipal nº 251, denominado “Carrascal y Pinar”.

Segundo.- Declarar procedente que la referida subasta pública se desarrolle conforme al modelo de condiciones generales de enajenación y adjudicación de los aprovechamientos forestales correspondientes a montes de propiedad municipal antes señalado, aprobado por el Pleno Municipal con fecha 4 de junio de 2012.

Tercero.- Fijar el objeto y tipo de la referida subasta pública, de conformidad con la orden de enajenación al respecto dictada por el Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

Aprovechamiento de maderas, en el monte número 251, denominado “Carrascal y Pinar”:

1.- Importe Tasación: 21970,00 euros.

2.- Precio Índice: 27462,50 euros.

3.- Plazo de ejecución: 01/01/2024 a 30/06/2025.

4.- Período de Adjudicación: Dada la fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento de Teruel de la orden de enajenación remitida por el Gobierno de Aragón, el plazo de inicio no podrá comenzar antes de que el Ayuntamiento de Teruel acuerde de forma efectiva la adjudicación del mismo, concluyendo el 30 de junio de 2025.

Cuarto.- Dar publicidad de la referida subasta pública en el Boletín Oficial la Provincia. El adjudicatario deberá hacerse cargo del abono de los gastos ocasionados por la publicación de los anuncios mencionados.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejal Delegada de Patrimonio.

6. Expediente nº. 4468/2023/TE:

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN, TRAMITACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES ESPECIALES DE EMERGENCIAS DE PROTECCIÓN CIVIL: LAS BODAS DE ISABEL DE SEGURA, FIESTAS DEL ÁNGEL, CAMPAÑA DE NAVIDAD CON CABALGATA DE REYES Y DE LOS PLANES DE SEGURIDAD COMPLEMENTARIOS A ÉSTOS, ADEMÁS DE OTROS PLANES DE EVENTOS EN LA CIUDAD DE TERUEL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EN RÉGIMEN ORDINARIO.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe de 29.800,00 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 36.058,00 euros, con destino al servicio de “Elaboración, tramitación y puesta en marcha de los Planes Especiales de emergencias de Protección Civil: Las Bodas de Isabel de Segura, Fiestas del Ángel, Campaña de Navidad con Cabalgata de Reyes y de los planes de seguridad complementarios a éstos, además de otros planes de eventos en la Ciudad de Teruel”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

7. Expediente nº. 5333/2023/TE:

PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE “EXPLOTACIÓN DEL BAR-RESTAURANTE DEL PARQUE MUNICIPAL DE FUENTECERRADA”, ADJUDICADO A LA EMPRESA CITY BACKPACKERS, SLU.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato administrativo especial de “Explotación del Bar-Restaurante sito en el Parque Municipal de Fuentecerrada”, en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 29 de julio de 2029.

Segundo.- Aprobar y disponer un canon anual de 5.500,00 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada. Respecto al primer y último año de la prórroga del contrato, dicho canon deberá ser proporcional al tiempo de prestación del servicio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria, City Backpackers, SLU.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención General Municipal, Concejal Delegado de Infraestructuras y Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

8. Expediente nº. 6956/2023/TE:

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA DECLARACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "IMPLANTACIÓN DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD (SOC) PARA EL AYUNTAMIENTO DE TERUEL", ADJUDICADO A LA EMPRESA CIENCIA E INGENIERÍA ECONÓMICA Y SOCIAL, SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Subsana el error material existente y disponer que la redacción correcta del acuerdo de prórroga del contrato de servicios de "Implantación de un centro de Operaciones de Ciberseguridad (SOC) para el Ayuntamiento de Teruel", en los puntos que existe el error, quedará como sigue:

El punto III de los Antecedentes de Hecho quedará como se dispone a continuación:

"III.- Con fecha de 16 de noviembre de 2022, se procedió a la firma del acta de inicio del contrato entre el Ayuntamiento de Teruel y la empresa Ciencia e Ingeniería Económica y Social, SL, para la prestación del referido servicio".

En la parte dispositiva del acuerdo el punto primero y segundo, quedará como se dispone a continuación:

"Primero.- Acordar la prórroga del referido contrato del servicio de "Implantación de un centro de Operaciones de Ciberseguridad (SOC) para el Ayuntamiento de Teruel", en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 15 de noviembre de 2026.

Segundo.- Aprobar y Disponer el gasto plurianual, mediante tramitación anticipada, en el importe de 28.915,99 euros, más el 21 % de IVA, 6.072,36 euros, hace un total de 34.988,34 euros, para los dos años de prórroga del contrato, que se distribuirán para cada una de las anualidades que durará la prórroga y en las siguientes cuantías:

Anualidad 2024	2.186,77 euros, IVA incluido.
Anualidad 2025	17.494,17 euros IVA incluido.
Anualidad 2026	15.307,40 euros IVA incluido".

DESPACHO EXTRAORDINARIO

1. Expediente nº. 349/2024/TE:

CESIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE "LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EN EL COLEGIO PÚBLICO DE INFANTIL Y PRIMARIA PIERRES VEDEL", CUYO ACTUAL ADJUDICATARIO ES LA MERCANTIL SCT.ACVA, SL, A FAVOR DE LA MERCANTIL LIMPIEZAS LA PARISIEN, SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar la cesión del contrato de "Servicio de limpieza y conserjería en el Colegio Público de Infantil y Primaria Pierres Vedel", a favor de la mercantil de la mercantil Limpiezas La Parisien, SL, conforme a lo señalado en la parte expositiva.

Segundo.- Declarar que registrará para la mercantil Limpiezas La Parisien, SL, el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares que rigieron la contratación, por la

que se adjudicó la prestación del “Servicio de limpieza y conserjería en el Colegio Público de Infantil y Primaria Pierres Vedel”.

Tercero.- Requerir a la mercantil Limpiezas La Parisien, SL, para que aporte escritura pública en la que se formalice la cesión entre el adjudicatario y el cesionario, considerando que la fecha desde la que operará la cesión será la de dicha escritura, a no ser, que en la misma se establezca otra posterior.

Cuarto.- Significar que el cesionario, esto es Limpiezas La Parisien, SL, queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondían al cedente”, incluidas las obligaciones correspondientes al posible incumplimiento por parte de la actual adjudicataria.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Limpiezas La Parisien, SL y STC.ACVA, SL, con advertencia de las acciones legales.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, Intervención Municipal y Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento ya los efectos procedentes, así como a la Tesorería Municipal.

Séptimo.- Dar traslado a la dirección del Colegio Pierres Vedel, para su conocimiento y efectos.

